



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

El Decreto N° 2293 de fecha 05 de Agosto de 2022 que aprueba el CONVENIO DE USO DE ESPACIOS COMUNES, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE y la SOCIEDAD DE FOMENTO PUEBLO NUEVO, donde acuerdan suscribir el convenio y dar armonía de uso a los ambientes del inmueble de calles 110 y 17, tramite promovido mediante expediente N° 3814/B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan asignar a la base operativa de Investigaciones del Tráfico de Drogas, la planta alta del inmueble, con acceso por calle 110, compuesto por tres locales.

Que acuerdan también la distribución de los espacios para la Guardería y el Programa ENVION.

Que la Municipalidad se hará cargo de los servicios públicos de electricidad (medidor 5.039.136), suministro de gas (GUS 6325729) y servicios sanitarios mediante partida municipal 121700.

Que el presente Convenio se extiende por un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma y siendo su carácter a título gratuito.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

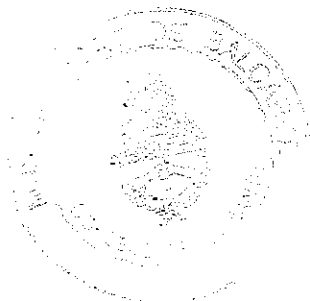
O R D E N A N Z A N° 154/22

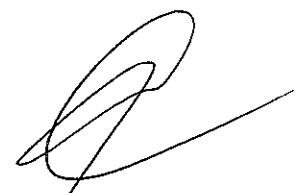
ARTÍCULO 1.- Convalídese lo Actuado por el Departamento Ejecutivo mediante
----- Decreto N° 2293 de fecha 05 de Agosto de 2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticinco días del mes de Agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE